

PREMIO PABLO ACERO

La Asociación Internacional de Derecho Portuario ha acordado convocar el Premio Pablo Acero de artículos jurídicos portuarios de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Podrán concurrir todos las personas físicas, ya sean españoles o iberoamericanos, con excepción de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, que formen parte del Jurado.

Segunda.- Los trabajos deberán versar sobre temas jurídicos portuarios y habrán de ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido aceptados ni entregados para su aceptación a ninguna revista ni premio algunos, y podrán tener una extensión máxima de 20 páginas, mecanografiadas a doble espacio, con letra Arial de 12 puntos.

Tercera.- Cada autor enviará un único trabajo y deberá ir firmado con seudónimo.

Cuarta.- Los artículos serán enviados a la Secretaría Técnica:
asociacionderechoportuario@portcastello.com.

Quinta.- El plazo límite para la presentación de los artículos será el **30 de abril de 2013** a las catorce horas.

Sexta.- El jurado estará presidido por el Presidente de la Asociación, y lo compondrán además de éste dos Vocales elegidos por la Junta Directiva, la Secretaria Técnica y el Secretario de la Asociación, actuando este último como Secretario del jurado.

Séptima.- El fallo tendrá lugar antes del **30 de junio** y la entrega del premio se hará en un acto que se celebrará cuando lo acuerde la Junta Directiva de la Asociación, lugar y fecha que serán comunicados con la suficiente antelación.

Octava.- Todos o parte de los premios podrán ser declarados desiertos si los originales presentados no reúnen, a juicio del jurado, los mínimos exigibles.

Novena.- Al fallo se le dará publicidad, comunicándolo por correo electrónico a todos los asociados y a través de la página web de la Asociación www.asociacionderechoportuario.es.

Décima.- Se concederá un premio de 1.500 € y dos accésit de 500 € cada uno.

Undécima.- Todos los trabajos serán publicados en la página web de la Asociación.

Duodécima.- El artículo premiado quedará bajo la propiedad intelectual del autor, si bien la Asociación Internacional de Derecho Portuario tendrá sobre el mismo derecho preferente de publicación en cualquier revista. En el caso de que se publique, dicha publicación no conllevará el pago de derecho alguno a su autor.

Decimotercera.- La presentación al concurso supone la aceptación de las bases anteriores.